

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

MESA
Primera sesión
celebrada el miércoles
21 de septiembre de 1994
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

Presidente: Sr. ESSY (Presidente de la Asamblea General)

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/BUR/49/SR.1
31 de enero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

ORGANIZACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL (A/BUR/49/1 y Add.1)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa que, de conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, la Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización) debe aparecer en las listas después de la Primera Comisión.

Sección I. Introducción

2. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento. Además, toma nota del párrafo 4 del memorando del Secretario General.

Sección II. Organización del período de sesiones

Párrafo 5 (Mesa)

3. La Mesa toma nota del párrafo 5 del memorado del Secretario General.

Párrafos 6 a 9 (Racionalización de los trabajos)

4. La Mesa toma nota de los párrafos 6, 7 y 9, y decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 8 del memorando del Secretario General.

Párrafo 10 (Fecha de clausura del período de sesiones)

5. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que la Asamblea se declare en receso el 20 de diciembre de 1994 a más tardar y clausure su período de sesiones el 18 de septiembre de 1995, y también que las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y hagan todo lo posible por concluirlos para el 2 de diciembre de 1994.

Párrafos 11 a 13 (Horario de las sesiones)

6. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que las sesiones de la mañana, tanto las sesiones plenarias como las de las Comisiones Principales, comiencen a las 10.00 horas. La Mesa decide también recomendar a la Asamblea que, como medida para reducir los gastos, se haga todo lo posible por lograr que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales se levanten a más tardar a las 18.00 horas.

7. El PRESIDENTE señala que las medidas mencionadas supra no se aplicarán a las sesiones plenarias durante el debate general.

8. La Mesa decide también recomendar que, para evitar que las sesiones comiencen tarde, la Asamblea General prescinda del requisito del quórum para las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

9. El PRESIDENTE apoya plenamente las sugerencias formuladas en períodos de sesiones anteriores de que cada delegación designe a una persona que esté presente durante el horario programado para las sesiones. Se ha informado de que se han logrado ciertos progresos a ese respecto, pero queda aún considerable margen para mejoras.

Párrafos 14 a 16 (Debate general)

10. La Mesa hace suyas las sugerencias que figuran en los párrafos 14 y 15 del memorando del Secretario General.

11. El PRESIDENTE insta a los representantes, habida cuenta del gran número de delegaciones ya inscritas en la lista de oradores para el debate general de la Asamblea General, a que hagan uso de la palabra en el orden en que figuran en ella. Quienes no puedan hablar en el horario programado serán colocados al final de la lista correspondiente al mismo día.

12. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las decisiones adoptadas por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores que prohíben la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea. A ese respecto, decide también recomendar a la Asamblea General que se pida a los oradores que participen en el debate general que salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200, situada detrás del estrado, antes de regresar a sus asientos.

Párrafos 17 a 19 (Explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y duración de las declaraciones)

13. La Comisión decide señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 del anexo VI del reglamento para que la Asamblea en sesión plenaria y las Comisiones Principales adopten las medidas correspondientes. Asimismo, decide recomendar a la Asamblea que las intervenciones relativas a cuestiones de orden no excedan de cinco minutos.

Párrafo 20 (Actas de las sesiones)

14. La Mesa decide tomar nota del párrafo 20 del memorando del Secretario General y, a ese respecto, decide recomendar a la Asamblea General que, durante el cuadragésimo noveno período de sesiones, se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

Párrafo 22 (Declaraciones de clausura)

15. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de aplicar plenamente el párrafo 17 de la decisión 34/401 de la Asamblea General.

Párrafos 23 a 26 (Resoluciones)

16. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, el párrafo 5 de su resolución 48/264 y los párrafos 1 y 10 del anexo de su resolución 45/45.

Párrafos 27 a 29 (Documentación)

17. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 y el párrafo 6 de su resolución 48/264. La Mesa decide también tomar nota de las recomendaciones que figuran en el párrafo 29 del memorando del Secretario General.

Párrafos 30 a 33 (Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas)

18. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los párrafos 30 y 31, así como las observaciones que figuran en los párrafos 32 y 33 del memorando del Secretario General.

Párrafos 34 y 35 (Celebraciones y sesiones conmemorativas)

19. La Mesa hace suyas las sugerencias contenidas en los párrafos 34 y 35 del memorando del Secretario General.

Párrafos 36 y 37 (Conferencias especiales)

20. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General las recomendaciones a que se hace referencia en los párrafos 36 y 37 del memorando del Secretario General.

Párrafo 38 (Reuniones de órganos subsidiarios)

21. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa una carta de fecha 31 de agosto de 1994 que le dirigió el Presidente del Comité de Conferencias (A/49/351), en la que le informa de que el Comité ha recomendado, en el entendimiento estricto de que las reuniones se celebrarían en las salas y con los servicios disponibles, que se autorice a cierto número de órganos subsidiarios a reunirse durante el cuadragésimo noveno período de sesiones.

22. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que autorice a los órganos subsidiarios de la Asamblea mencionados en el párrafo 38 del memorando del Secretario General a reunirse durante el cuadragésimo noveno período de sesiones.

Sección III. Observaciones y propuestas relativas a la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

Párrafos 39 a 41

23. La Mesa toma nota de los párrafos 39 y 40 y hace suya la sugerencia que figura en el párrafo 41 del memorando del Secretario General.

Sección IV. Aprobación del programa

24. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 40 del reglamento, la Mesa no analizará el fondo de tema alguno, salvo en cuanto concierna directamente a la cuestión de si la Mesa ha de recomendar o no la inclusión del tema en el programa.

25. El Presidente señala también a la atención de la Mesa las sugerencias que figuran en el párrafo 43 del memorando del Secretario General y, en particular, la sugerencia de que, de conformidad con el párrafo 4 y los incisos a) y c) del párrafo 5 del anexo de la resolución 48/264 de la Asamblea General, se examine periódicamente el programa de la Asamblea General, a fin de determinar si es posible eliminar algún tema respecto del cual no se hubieran aprobado resoluciones ni adoptado decisiones durante cierto tiempo.

26. La Mesa decide tomar nota del párrafo 43 del memorando del Secretario General.

27. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa el párrafo 44 del memorando, en el cual el Secretario General sugiere que se modifique la enunciación del tema 115 del programa provisional (Cuestiones relativas al personal) para reflejar la amplitud de las cuestiones que abarca dicho tema.

28. La Mesa hace suya la sugerencia que figura en el párrafo 44 del memorando del Secretario General.

Inclusión de temas

Temas 1 a 6

29. El PRESIDENTE dice que los temas 1 a 6 ya se han examinado; por lo tanto, considerará que no cabe formular observaciones sobre su inclusión en el programa.

Temas 7 a 25

30. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 7 a 25 en el programa.

Tema 26

31. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) dice que su delegación no estima aconsejable mantener el tema en el programa de la Asamblea. Cabe señalar que no sólo se ha concertado un acuerdo sobre la retirada ordenada y completa de las tropas rusas de los territorios de los Estados Bálticos, de conformidad con la resolución 48/18 de la Asamblea General, sino que su país ha cumplido plenamente dicho acuerdo. Se han concertado acuerdos bilaterales con Estonia, respecto de la clausura de la base de entrenamiento de submarinos de Paldiski, y con Letonia, respecto del estatuto jurídico de la estación de alerta temprana sobre proyectiles antibalísticos de Skrunda, durante el período de su funcionamiento y su desmantelamiento. Varios días atrás, durante una reunión de altos funcionarios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, se señaló con satisfacción que la Federación de Rusia había cumplido sus compromisos de retirar sus tropas de los Estados Bálticos, y el tema correspondiente se eliminó del programa de dicha Conferencia. Su delegación estima que sería lógico que la Mesa aplicara un criterio análogo.

32. Por invitación del Presidente, el Sr. Slokenbergs (Letonia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

33. El Sr. SLOKENBERGS (Letonia), en nombre de los Estados Bálticos, dice que las delegaciones en cuyo nombre él participa se sienten preocupadas por la iniciativa adoptada por la Federación de Rusia de plantear la cuestión de la inclusión del tema en el programa de la Asamblea. Los Estados bálticos celebran la reciente retirada de las tropas de la Federación de Rusia de los territorios de Estonia y Letonia. Las resoluciones de la Asamblea General 47/21 y 48/18, en las cuales se pide que se concierten tratados a ese respecto entre Estonia, Letonia y la Federación de Rusia, constituyeron un considerable aporte al logro de ese objetivo y un ejemplo del éxito de la diplomacia preventiva. Habida cuenta del significado de esa retirada, no sólo para los países interesados, sino para la seguridad de toda Europa, los Estados bálticos creen firmemente que la Asamblea General debería tomar nota de dicho acontecimiento de manera apropiada. Por otra parte, se espera que el Secretario General presente un informe sobre dicha cuestión, de conformidad con la resolución 48/18 de la Asamblea General.

34. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que su delegación no tenía la intención de proponer que la cuestión se sometiera a votación.

35. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 26 en el programa.

36. El Sr. Slokenbergs (Letonia) se retira.

Temas 27 a 35

37. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 27 a 35 en el programa.

Tema 36

38. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 36 en el programa.

Temas 37 a 44

39. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 37 a 44 en el programa.

Tema 45

40. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 45 en el programa.

Tema 46

41. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 46 en el programa.

Tema 47

42. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 47 en el programa.

Tema 48

43. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 48 en el programa.

Tema 49

44. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 49 en el programa.

Tema 50

45. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 50 en el programa.

Tema 51

46. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 51 en el programa.

Tema 52

47. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 52 en el programa.

Temas 53 a 64

48. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 53 a 64 en el programa.

Tema 65

49. El Sr. ABDELLAH (Túnez), en nombre de los Estados árabes, dice que dichos Estados llevan a cabo actualmente un examen del texto del proyecto de resolución sobre armamento nuclear israelí y han comenzado a celebrar consultas a ese respecto con los grupos y países interesados.

50. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 65 en el programa.

Temas 66 a 73

51. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 66 a 73 en el programa.

Temas 74 a 84

52. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 74 a 84 en el programa.

Tema 85

53. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 85 en el programa.

54. El Sr. ABDELLAH (Túnez), con el apoyo del Sr. TEIRLINCK (Bélgica), dice que, tras celebrar consultas con los representantes de Francia y Madagascar, su delegación desea recomendar que el examen del tema 85, Cuestión de las islas Malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India, se aplace hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de la posición de esos dos países respecto de dicha cuestión.

55. La Mesa decide recomendar que el examen del tema se aplace hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

Tema 86

56. El Sr. LEGAL (Francia) señala a la atención de la Mesa el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con la cuestión de Timor Oriental (A/49/391), en el cual el Secretario General expresa la opinión de que se ha logrado un clima propicio en el diálogo entre los Gobiernos de Portugal e Indonesia y señala que las partes habían convenido en adoptar algunas medidas de fomento de la confianza. En vista de que el Secretario General tiene la intención de prestar asistencia a esos dos Gobiernos para determinar una serie de cuestiones que dichos Gobiernos examinarán antes de la próxima ronda de negociaciones, que se prevé celebrar en Ginebra en enero de 1995, la delegación de Francia propone que la Mesa recomiende a la Asamblea General que se aplace el examen del tema 86 hasta el quincuagésimo período de sesiones.

57. El Sr. ABDELLAH (Túnez), en apoyo de esa propuesta, dice que los considerables progresos realizados en las negociaciones en curso, que se celebran con el auspicio del Secretario General, permiten abrigar la esperanza de que se encuentre una solución justa, general e internacionalmente aceptable para dicho problema.

58. La Mesa decide recomendar que se aplace el examen del tema 86 hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y que el tema se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

Tema 87

59. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 87 en el programa.

Tema 88

60. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 88 en el programa.

Tema 89

61. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 89 en el programa.

Tema 90

62. El Sr. MARKER (Pakistán) dice que, en vista de la importancia de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y de conformidad con la resolución 48/186 de la Asamblea General, su delegación propone que el subtema c) del tema 90, relativo al informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, constituya por sí solo un tema del programa. Dicho informe merece la misma atención que ha recibido el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Al igual que este último, el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se debería someter a debate en sesión plenaria y se deberían adoptar medidas al respecto en la Segunda Comisión.

63. El Sr. DELACROIX (Francia), en nombre de la Unión Europea, es partidario de que el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo constituya por sí solo un tema.

64. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el subtema c) del tema 90 del programa constituya por sí solo un tema del programa y que el tema 90 y el antiguo subtema c) del tema 90 se incluyan en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones.

Temas 91 a 94

65. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 91 a 94 en el programa.

Temas 95 a 102

66. El Sr. YASSIN (Sudán) dice que su delegación se opone a que se incluya el subtema c) del tema 102, "Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales", ya que es un tema que aparentemente tiene que ver con los derechos humanos, pero en realidad apunta hacia objetivos políticos con la intención de inmiscuirse en los asuntos internos de determinados Estados. Es una cuestión política que da pie a enfrentamientos entre determinados Estados y, por lo tanto, se debería eliminar del programa del período de sesiones en curso de la Asamblea General.

67. El Sr. SUCHARIPA (Austria) dice que, dado que dicho subtema ha sido incluido tradicionalmente en el programa de la Asamblea y refleja los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos durante los últimos años, la delegación de Austria no es partidaria de que se elimine.

68. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) dice que la delegación de Rusia también estima que dicho subtema, que constituye un componente importante de las actividades de las Naciones Unidas en defensa de los derechos humanos, debería retenerse en el programa.

69. El Sr. MWAUNGULU (Malawi) dice que Malawi, que recién ha emergido de una situación de violaciones extremas de los derechos humanos, considera que la cuestión de los derechos humanos es fundamental. La lucha de Malawi por transformarse en una democracia se ha beneficiado considerablemente de la labor de las Naciones Unidas y del Centro de Derechos Humanos en esa esfera. Su

Gobierno, que está consagrado a la defensa de los derechos humanos, se opone firmemente a que dicho subtema se elimine del programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

70. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 95 a 102 en el programa.

Tema 103

71. La Sra. FLORES (Uruguay) dice que su delegación solicita que el título del tema 103 se cambie por el de "Promoción y protección de los derechos de los niños". En el cuadragésimo octavo período de sesiones, la situación de los niños en circunstancias difíciles, en especial la de los niños afectados por conflictos armados, fue objeto de una iniciativa del Presidente del Uruguay, que recibió el apoyo de un amplio grupo de países. El nuevo título del tema posibilitaría que el examen de los principales aspectos de ese asunto se realice con una perspectiva global en la Tercera Comisión.

72. El PRESIDENTE dice que el representante de Alemania ha solicitado participar en el debate sobre el tema 103. Si bien en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, considerará que la Mesa desea acceder a la solicitud.

73. Por invitación del Presidente, el Sr. Hellbeck (Alemania) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

74. El Sr. HELLBECK (Alemania), en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea apoya enérgicamente la iniciativa del Uruguay, por las mismas razones expuestas por la representante de ese país.

75. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 103 en el programa.

76. El Sr. Hellbeck (Alemania) se retira.

Temas 104 a 109

77. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 104 a 109 en el programa.

Tema 110

78. El Sr. TEIRLINK (Bélgica), en su calidad de Presidente de la Quinta Comisión, recuerda que en su 34º período de sesiones, celebrado en agosto y septiembre de 1994, el Comité del Programa y de la Coordinación solicitó a los Presidentes de las Comisiones Principales que velaran por que el examen del plan de mediano plazo se efectuara antes de que la Quinta Comisión se ocupara del tema a fines de octubre. El orador tiene la intención de enviar una carta a ese respecto a los Presidentes de las Comisiones Principales antes de que concluya la semana en curso.

79. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 110 en el programa.

Temas 111 a 148

80. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya los temas 111 a 148 en el programa.

Tema 149

81. El PRESIDENTE señala que, en el documento A/49/141, el Secretario General propuso la inclusión del tema 149, en el programa.

82. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 149 en el programa.

Tema 150

83. El PRESIDENTE dice que, en el documento A/49/142, Croacia propuso la inclusión del tema 150 en el programa. El representante de Croacia ha pedido participar en el debate sobre el tema 150, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

84. Por invitación del Presidente, el Sr. Nobile (Croacia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

85. El Sr. NOBILO (Croacia) dice que, en opinión de Croacia, la solución urgente y pacífica de la crisis en el territorio de la ex Yugoslavia merece la máxima prioridad. Para la República de Croacia, una nueva prolongación del statu quo equivale a la ocupación de facto de una tercera parte de su territorio soberano, situación que constituye un obstáculo insalvable para la estabilidad del país y para lograr el desarrollo. Además, dicha ocupación constituye una violación del principio básico en el cual se apoya el orden mundial, a saber, el principio de que ningún país puede modificar por la fuerza las fronteras internacionalmente reconocidas de otro país soberano. La comunidad internacional no puede aceptar ni aprobar la obtención por la fuerza de ventajas territoriales, ya que es una violación de los principios fundamentales consagrados en la Carta y constituye un precedente muy peligroso para el futuro.

86. A ese respecto, el Gobierno de Croacia presentó a la Asamblea General una propuesta para celebrar deliberaciones amplias sobre la situación imperante en los territorios ocupados de Croacia; el orador abriga la esperanza de que dichas deliberaciones establezcan una base política amplia para la solución del problema por medios pacíficos. En el memorando explicativo (A/49/142) figura la información factual de antecedentes sobre la situación. El Gobierno de Croacia reconoce la gran complejidad de la crisis imperante en el territorio de la ex Yugoslavia y agradece profundamente las gestiones que la comunidad internacional ha realizado para encontrar soluciones viables. Al presentar la mencionada propuesta, Croacia busca el apoyo político amplio de la comunidad internacional para encontrar una solución política duradera y justa que sea compatible con las gestiones que realiza actualmente la comunidad internacional.

87. La presentación de dicho documento fue aprobada por los Estados que participan de la Iniciativa de Europa Central en la reunión anual en la cumbre de sus Jefes de Gobierno, celebrada en Trieste en julio de 1994, y cuenta con el apoyo de una amplia mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

88. El Sr. DELACROIX (Francia) dice que su delegación no se opone a la recomendación de incluir el nuevo tema, debido a que entiende las preocupaciones legítimas del Gobierno de la República de Croacia. Sin embargo, señala que el Consejo de Seguridad examina dicho tema en la actualidad y que, por consiguiente, de conformidad con el Artículo 12 de la Carta, no corresponde a la Asamblea General adoptar medidas respecto de ese asunto. Si la delegación de Croacia conviniera en cambiar la enunciación del tema, como lo solicitó la Unión Europea, no se habría tenido que formular objeción alguna. Al referirse a las zonas controladas por los serbios como "territorios ocupados", la delegación de Croacia no favorece su propia causa ni propicia el funcionamiento apropiado de las instituciones de las Naciones Unidas.

89. La Sra. WILMSHURST (Reino Unido) dice que la delegación del Reino Unido es partidaria de incluir el tema 150 en el programa, pero estima que la enunciación del título no es apropiada.

90. El Sr. BIEGMAN (Países Bajos) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 150 en el programa. Puede que la enunciación exacta no sea la favorita de todas las delegaciones, pero la delegación de los Países Bajos considera que corresponde a Croacia juzgar la situación imperante en su propio territorio y no solicitará que se cambie la enunciación del tema.

91. El Sr. SUCHARIPA (Austria) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 150 en el programa. Señala que, en la reciente reunión de la Iniciativa de Europa Central, celebrada en Trieste, la propuesta de Croacia recibió el apoyo necesario.

92. El Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua), el Sr. YASSIN (Sudán) y el Sr. ABDELLAH (Túnez) afirman que sus respectivos países apoyan la inclusión del tema 150 en el programa.

93. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) dice que, en opinión de su delegación, el título del tema propuesto por el representante de Croacia no refleja correctamente la situación imperante en Croacia y que la expresión "territorios ocupados" no se aplica al problema que se examina. La cuestión relativa a la situación de las zonas protegidas por las Naciones Unidas, incluidas las llamadas "zonas rosas", está en examen en el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, si la Asamblea General se ocupara de esa cuestión estaría en contravención del Artículo 12 de la Carta.

94. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya en el programa el tema 150, en su forma enmendada oralmente.

Tema 151

95. El PRESIDENTE dice que el tema 151 se ha incluido en el programa, en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad.

96. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 151 en el programa.

Tema 152

97. El PRESIDENTE dice que la Federación de Rusia propuso el tema 152 en el documento A/49/143.

98. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) dice que su delegación propuso la inclusión del tema 152 en el programa, por las razones que se indican en el documento A/49/143: todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben celebrar amplia y solemnemente el cincuentenario del final de la segunda guerra mundial y, en memoria de los millones de personas que perecieron en la conflagración mundial, se debe declarar el año 1995 "Año mundial de recordación por los pueblos de las víctimas de la segunda guerra mundial".

99. Una de las principales lecciones de la gran victoria lograda con los esfuerzos mancomunados de los pueblos de distintos países estriba en que, para preservar y mantener la paz y la seguridad internacionales, se precisan acciones solidarias, concertadas y enérgicas por parte de las fuerzas amantes de la paz, a fin de evitar y resolver los conflictos por medios exclusivamente pacíficos. Esto es sobremedida importante en estos tiempos en que siguen ocurriendo conflictos civiles, interétnicos y locales y crece el peligro de que proliferen los armamentos de destrucción en masa. La Federación de Rusia considera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben hacer cuanto esté a su alcance por poner fin a los actuales conflictos armados y evitar que surjan nuevas conflagraciones en el futuro.

100. El Sr. LI Zhaoxing (China) dice que el cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial, así como el cincuentenario de la creación de las Naciones Unidas, tienen enorme significación. La conmemoración del final de la segunda guerra mundial será una ocasión para que los pueblos recuerden los sufrimientos causados por la guerra y reconozcan mayor valor a la paz. Por consiguiente, la delegación de China es partidaria de que se incluya dicho tema en el programa.

101. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 152 en el programa.

Tema 153

102. El PRESIDENTE dice que la inclusión del tema 153 en el programa fue propuesta por varios países en el documento A/49/144 y las adiciones 1, 2 y 3.

103. El Sr. BLANDINO CANTO (República Dominicana), en nombre de los patrocinadores de la propuesta de incluir en el programa el tema 153, titulado "Examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán en el contexto internacional, basado en el principio de universalidad y en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de países divididos en las Naciones Unidas", dice que dicha propuesta tiene por objeto la realización de un estudio de la situación, con miras a buscar una solución equitativa, racional y práctica que permita a muchos millones de personas tener una representación plena ante las Naciones Unidas y efectuar aportes a la promoción del desarrollo económico, social y político de la comunidad internacional. En dicho estudio se reiterarían los principios básicos de las Naciones Unidas, a saber, la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, el arreglo pacífico de las controversias, la abstención de recurrir a la amenaza o

al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Asimismo, dicho estudio podría sugerir fórmulas equitativas y justas que permitan a las comunidades interesadas encontrar soluciones que tiendan a fortalecer la paz y la convivencia armoniosa.

104. El Sr. LI Zhaoxing (China) expresa la enérgica indignación de su delegación ante el hecho de que un pequeño número de países haya vuelto a presentar la solicitud relativa a la llamada "representación" de Taiwán ante las Naciones Unidas, y reitera la firme oposición de China a que el tema 153 se incluya en el programa. La inclusión de ese tema no sólo constituiría una violación de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, sino que sería también una grave violación de la soberanía de China y una injerencia manifiesta en sus asuntos internos. Por consiguiente, la propuesta es absolutamente inaceptable.

105. En la resolución 2758 (XXVI), aprobada por abrumadora mayoría, la Asamblea General reconoce de manera inequívoca que "los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas" y que "la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad". En esa resolución se restituyeron a la República Popular de China todos sus legítimos derechos en las Naciones Unidas y en todos sus organismos, y se decidió expulsar a las autoridades de Taiwán de esos órganos de las Naciones Unidas, resolviendo así de una vez por todas, de manera justa, la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas desde los puntos de vista político, jurídico y de procedimiento. La propuesta que se examina, formulada por unos pocos países, se opone a la voluntad de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros y contraviene en forma directa la resolución 2758 (XXVI); no se puede tolerar una tentativa de esa índole que está condenada al fracaso.

106. En el Artículo 4 de la Carta se dispone explícitamente que únicamente los Estados soberanos tienen derecho a ser Miembros de las Naciones Unidas. Hay una sola China, que es la República Popular de China, y Taiwán es una parte inseparable del territorio chino, como lo reconocieron y reiteraron hace tiempo 159 países y organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas. En su White Paper on Cross-Strait Relations, publicado hace poco, las propias autoridades de Taiwán apoyaron enérgicamente el concepto de "una China", en lugar de "dos Chinas" o "una China, un Taiwán". Evidentemente Taiwán, como provincia de China, no tiene derecho alguno a ser Miembro de las Naciones Unidas. El intento de utilizar el principio de "universalidad", aplicable únicamente a Estados soberanos, como argumento para que Taiwán ingrese en las Naciones Unidas, es una distorsión y una violación de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como de las disposiciones pertinentes de la Organización.

107. Por otra parte, la cuestión de Taiwán es de índole diferente a la de Alemania y Corea, que se dividieron después del fin de la segunda guerra mundial en virtud de acuerdos internacionales. Aunque cada uno de ellos se convirtió en dos Estados contra su propia voluntad, sus componentes recibieron amplio reconocimiento de la comunidad internacional como Estados soberanos. Sin embargo, Taiwán fue liberada de la ocupación japonesa y devuelta a la madre patria después del fin de la segunda guerra mundial. Tanto en la Declaración de

El Cairo como en los acuerdos de Potsdam se reiteró la soberanía de China sobre Taiwán. Como provincia de China, Taiwán no tiene estatuto de soberanía a nivel internacional, hecho que la comunidad internacional ha reconocido ampliamente. Es absurdo que se aluda al modelo de "representación paralela" ante las Naciones Unidas de la ex República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania y de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, como argumento para que Taiwán ingrese en las Naciones Unidas.

108. La participación de Taiwán en organizaciones económicas regionales es fruto de acuerdos especiales concertados entre el Gobierno de China y las autoridades competentes, en los cuales se declara explícitamente que la República Popular de China se ha sumado a esas organizaciones como Estado soberano, mientras que Taiwán se ha sumado a ellas como una región de China. Así pues, los supuestos "argumentos" utilizados por los patrocinadores del memorando para respaldar su solicitud van en contra de los hechos históricos y de las realidades objetivas y carecen de base jurídica.

109. La cuestión de Taiwán es estrictamente un asunto interno de China en la que ningún país tiene derecho a inmiscuirse. Plantear la cuestión de la "representación" de Taiwán ante las Naciones Unidas, con cualquier pretexto y de cualquier manera, constituye una acción ilegal, un grave ataque contra la soberanía de China y una caprichosa injerencia en sus asuntos internos; acción rechazada desde luego, por el Gobierno de China y por toda la población china de 1.200 millones de habitantes, incluidos los compatriotas de Taiwán. China jamás se ha injerido en los asuntos internos de otros países y se opone enérgicamente a que otros países se injerieran en sus propios asuntos internos, incluida la cuestión de Taiwán. El Gobierno y el pueblo de China son capaces de lograr la reunificación nacional, de conformidad con la política básica de "un país, dos sistemas". A pesar de las tentativas de las autoridades de Taiwán de ganarse el apoyo de un pequeño grupo de países con la "diplomacia del dólar", el Gobierno y el pueblo de China observan los acontecimientos con profunda preocupación y no permanecerán ociosos ante los intentos de dividir a China o de obstaculizar o socavar la gran causa de la reunificación de China.

110. La delegación de China considera que la solicitud de incluir la cuestión de la llamada "representación" de Taiwán en el programa de la Asamblea General no es una simple cuestión de procedimiento. Su verdadero objetivo es dividir a China y crear "dos Chinas", "una China, un Taiwán" y "una China, dos Gobiernos". Una solicitud igualmente insensata presentada por unos pocos países, fue rechazada categóricamente por la Mesa en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, reflejando así la determinación de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de defender la inviolabilidad de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución pertinente. La delegación de China está convencida de que la Mesa seguirá respetando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, apoyando la posición de China y oponiéndose firmemente a que el tema 153 del proyecto de programa se incluya en el programa de la Asamblea General, adoptando así, una vez más, una decisión justa y bien definida sobre esta cuestión.

111. El Sr. KHAN (Pakistán) dice que la delegación del Pakistán mantiene su firme oposición a que se incluya el tema 153 en el programa y apoya enérgicamente la posición de China. El tema propuesto constituye evidentemente una violación manifiesta y una injerencia evidente en los asuntos internos de un

Estado soberano que es Miembro de las Naciones Unidas. La representación de China quedó definida hace tiempo en la resolución 2758 (XXVI), en la que se reconoció inequívocamente que "los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas" y "que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad". Sólo entonces la República Popular de China asumió sus derechos legítimos de Miembro de las Naciones Unidas y Taiwán fue expulsado. La delegación del Pakistán tiene la firme opinión de que Taiwán constituye una parte integrante de la República Popular de China; por consiguiente, el "principio de universalidad" y "el modelo establecido de representación paralela de países divididos" a que hacen referencia los patrocinadores de la propuesta son irrelevantes. Es evidente que Taiwán no pertenece a la categoría de Estados soberanos y, por lo tanto, no reúne los requisitos para ser Miembro de las Naciones Unidas. La inclusión en el programa del tema propuesto constituiría una violación de la soberanía de China y socavaría gravemente los propósitos y principios de la Carta. Su delegación insta a la Mesa a que siga rechazando el tema y propone, además, que dicho tema quede excluido de los programas del período de sesiones en curso y de todos los subsiguientes períodos de sesiones de la Asamblea General.

112. El PRESIDENTE dice que el representante de la República Árabe Siria ha pedido participar en el debate de la Mesa sobre el tema 153. Si bien en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, considerará que la Mesa desea acceder a la solicitud.

113. Por invitación del Presidente, el Sr. Khany (República Árabe Siria), toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

114. El Sr. KHANY (República Árabe Siria) dice que en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se prevé que la República Popular de China ocupará el puesto correspondiente a China, como solución justa y razonable de la cuestión de la representación del pueblo chino ante las Naciones Unidas. El reconocimiento de la República Popular de China por las Naciones Unidas es compatible con el principio de universalidad y con la Carta de las Naciones Unidas. Su delegación se opone a que el tema 153 se incluya en el programa y apoya la declaración formulada por la delegación de China.

115. El Sr. ABDELLAH (Túnez) dice que en 1971 China recuperó el lugar que legítimamente le correspondía en las Naciones Unidas en virtud de la resolución 2758 (XXVI), en la cual la Asamblea General reconoció también que China tenía la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, plantear la cuestión nuevamente o de algún otro modo provocar controversias en torno a una situación que sólo tiene una interpretación está fuera de lugar. Por otra parte, la delegación de Túnez observa con satisfacción el inicio del diálogo entre China continental y Taiwán, así como la creación de una organización comercial que ha dado lugar a relaciones fructíferas entre China y Taiwán. La participación de Taiwán en el desarrollo de China es también un augurio de buenas relaciones entre ambas partes. El fin de la guerra fría ha presentado perspectivas alentadoras, incluso para la reunificación de países divididos. Por consiguiente, no es insensato abrigar la esperanza de que Beijing y Taipei con el tiempo puedan hallar el camino hacia la comprensión y la unidad.

116. El PRESIDENTE dice que el representante de Granada ha pedido participar en el debate sobre el tema 153, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

117. Por invitación del Presidente, el Sr. Pursoo (Granada) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

118. El Sr. PURSOO (Granada) dice que el representante de la República Dominicana explicó las diversas razones por las cuales la República de China en Taiwán seguía constituyendo una situación excepcional. Los países patrocinadores del tema 153 consideran que la República de China se estableció en la isla de Taiwán en 1949, como consecuencia de haber perdido una porción considerable de su territorio. También consideran que, de conformidad con el principio del derecho internacional relativo a la continuidad del Estado, la condición de persona internacional de un Estado determinado no se ve afectada por la obtención o pérdida de población o territorio y que la República de China ha existido en Taiwán desde 1949, con todas las características de Estado, que se describen en la Convención de Montevideo sobre los Deberes y los Derechos de los Estados, de 1933. La delegación de Granada considera que no es razonable negar que Taiwán constituye una situación excepcional. La República Popular de China ha realizado una diligente labor en las Naciones Unidas para defender la causa de los países en desarrollo y de un mundo mejor; como miembro del Grupo de los 77, Granada consideró con el mayor aprecio la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas en 1971. Sin embargo, Granada estima que las circunstancias geopolíticas e históricas que condujeron a la expulsión de Taiwán de las Naciones Unidas en ese momento dieron lugar, de hecho, a una situación excepcional.

119. Debido a que Taiwán es uno de los principales países industrializados, su presunta contribución a la contaminación ambiental mundial merece también el examen de la comunidad internacional. La delegación de Granada considera que la exclusión de Taiwán de los compromisos contraídos en virtud de tratados que rigen las condiciones de seguridad del medio ambiente del planeta constituye una situación excepcional que merece un detenido examen. Al proponer el tema, se aspira únicamente a que se analice la situación de Taiwán y no se pretende en modo alguno afectar el desarrollo futuro de las medidas que adopten los pueblos de la República de China en Taiwán y de la República Popular de China. En el contexto del mundo posterior a la guerra fría, el examen de la situación excepcional de Taiwán será consecuente con los objetivos de justicia consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Quienes adoptan decisiones entre los Estados Miembros a veces se equivocan, dando lugar a situaciones excepcionales; Taiwán es uno de esos casos, y ha llegado la hora de analizar esa situación.

120. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán) dice que, en opinión de su delegación, el Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo de toda China y Taiwán es una parte integrante del territorio de China. Sobre esa base, la delegación de Kazajstán apoya la posición de la delegación de China y pide que el tema 153 no se incluya en el programa.

121. El Sr. ANSARI (India) dice que la India reconoce al Gobierno de la República Popular de China como el único Gobierno de China, el cual ocupa legítimamente su lugar en las Naciones Unidas; por consiguiente, la India se opone a que el tema 43 se incluya en el programa.

122. El PRESIDENTE dice que el representante de la Jamahiriya Árabe Libia ha pedido participar en el debate sobre el tema 153. Si bien en este caso no se aplica el artículo 43 del reglamento, considerará que la Mesa desea acceder a la solicitud.

123. Por invitación del Presidente, el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

124. El Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) señala que su delegación está plenamente de acuerdo con la posición, afirmada el año anterior, de que la cuestión de la representación de China se ha solucionado de una vez por todas en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por lo tanto, la Mesa ha decidido correctamente excluir ese tema del programa del período de sesiones anterior. Su delegación es partidaria de que el tema 153 no se incluya tampoco en el programa del período de sesiones en curso, y reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta relativos a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros.

125. El Sr. YASSIN (Sudán) afirma que su delegación está plenamente de acuerdo con la posición manifestada por la delegación de China y no ve razón alguna para abrogar la resolución 2758 (XXVI) ni para cambiar la decisión adoptada el año anterior por la Mesa de rechazar la propuesta relativa al mismo tema. No se ha reconocido a Taiwán la condición de sujeto internacional, ni como Estado, de modo que no hay justificación jurídica para incluir el tema en el programa del período de sesiones en curso. Por otra parte, el principio de universalidad y el modelo de representación paralela de países divididos, a los que hacen referencia los Estados patrocinadores, no son pertinentes para la cuestión de Taiwán. La delegación del Sudán considera que cualquier intento de esa índole constituye una violación manifiesta de la soberanía de China.

126. El PRESIDENTE dice que el representante de Burkina Faso ha pedido participar en el debate sobre el tema 153, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

127. Por invitación del Presidente, el Sr. Ouedraogo (Burkina Faso) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

128. El Sr. OUEDRAOGO (Burkina Faso) señala que, en el memorando explicativo del documento A/49/144, de fecha 19 de julio de 1994, se exponen las razones por las cuales es necesario incluir el tema de que se trata, y la delegación de Burkina Faso se suma a la de la República Dominicana en apoyo de dicha propuesta.

129. El Sr. GUDYMA (Ucrania) dice que su delegación votará en contra de la inclusión en el programa del tema 153, debido a que dicho tema se refiere mucho más que a una cuestión de procedimiento y atañe a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas: el respeto de la soberanía de los Estados Miembros, su integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de esos Estados. La inclusión del tema sería contraria a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea. En el Artículo 4 de la Carta se dispone inequívocamente que sólo los Estados soberanos tienen derecho a ser Miembros de las Naciones Unidas; el principio de "universalidad" sólo se aplica a los Estados soberanos, no a Taiwán.

130. El PRESIDENTE dice que el representante de las Islas Salomón ha pedido participar en el debate sobre el tema 153, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

131. Por invitación del Presidente, el Sr. Horoi (Islas Salomón) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

132. El Sr. HOROI (Islas Salomón) afirma que en el mundo existen algunas realidades nuevas que sencillamente no se puede ignorar. La República de China en Taiwán existe, con 21 millones de habitantes, y tiene una de las economías más importantes del mundo. Es una democracia sólida con un parlamento electo, partidos políticos y una oposición activa y libre. Su Gobierno democrático se ha consagrado totalmente a proteger y promover los derechos humanos de su pueblo.

133. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General refleja la situación geopolítica imperante en el momento en que se aprobó esa resolución; las circunstancias han cambiado desde entonces y la persistente exclusión de la República de China en Taiwán perjudica a las Naciones Unidas. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se ocupó de la representación internacional del pueblo chino que reside en el continente, pero privó a 21 millones de personas de la República de China en Taiwán de toda representación en la comunidad internacional. Por consiguiente, dicha resolución viola el principio de universalidad, que constituye uno de los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas, y no es una solución amplia, razonable ni justa de la cuestión de la representación del pueblo chino ante las Naciones Unidas. Existen precedentes de representación paralela de pueblos divididos en las Naciones Unidas: la República Federal de Alemania y la República Democrática de Alemania, así como la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea fueron admitidas simultáneamente. El reconocimiento por las Naciones Unidas de los derechos de la República de China en Taiwán sería compatible con el principio de universalidad. La participación plena y oficial de ese país en las Naciones Unidas y en sus organismos multilaterales y en los programas de asistencia humanitaria y de desarrollo económico contribuiría a promover la prosperidad internacional.

134. La República de China en Taiwán es un país demasiado importante como para dejarlo de lado. Se le debe permitir que asuma el lugar que legítimamente le corresponde en la comunidad de naciones. La delegación de las Islas Salomón, por lo tanto, es partidaria de que el tema 153 se incluya en el programa.

135. El PRESIDENTE dice que el representante del Níger ha pedido participar en el debate sobre el tema 153, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

136. Por invitación del Presidente, el Sr. Seydou (Níger) toma asiento como participante del debate de la Mesa.

137. El Sr. SEYDOU (Níger) señala que hace dos años el Níger reanudó relaciones diplomáticas con la República de China en Taiwán; al hacerlo, las autoridades del Níger tuvieron en cuenta la situación internacional excepcional, especialmente el fin de la guerra fría y la intensificación de las relaciones de cooperación entre todos los Estados. Actuó así obedeciendo al deseo de

establecer relaciones políticas, económicas y comerciales con todos los países amantes de la paz y la libertad.

138. El Níger apoya la propuesta de incluir el tema 153 en el programa, a fin de que se tengan en cuenta esos aspectos y, en particular, la situación excepcional de la República de China en Taiwán. Ya es hora de que la Asamblea General examine esa situación heredada de la guerra fría, y contribuya a resolverla.

139. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) dice que su delegación considera que, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas esta resuelta; la propuesta de incluir en el programa el tema 153 contradice, por lo tanto, una decisión adoptada ya por la Asamblea General. La cuestión de Taiwán es un asunto interno de China y la inclusión del tema propuesto constituiría una injerencia en los asuntos internos de China, país soberano.

140. El Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua) dice que, en su calidad de patrocinador de la propuesta de incluir el tema 153 en el programa, su país desea reiterar que, con el fin del enfrentamiento ideológico que caracterizó a las relaciones internacionales de la posguerra, la comunidad internacional debe explorar nuevos senderos para encontrar soluciones pacíficas a las controversias, para resolver todas las situaciones injustas que aún persisten como consecuencia de la guerra fría. Nicaragua aspira a que se protejan de manera efectiva los derechos humanos fundamentales de los 21 millones de personas que residen en la República de China en Taiwán; hasta el momento, esos derechos no han sido reconocidos por las Naciones Unidas lo que impide que ese importante país participe en múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos, la protección del medio ambiente y asuntos humanitarios.

141. La propuesta se presenta con arreglo al procedimiento establecido de las Naciones Unidas y al derecho internacional y de ningún modo viola la soberanía de ningún Estado ni el principio de no injerencia establecido en el Artículo 2 de la Carta.

142. Nicaragua, como muchos otros países, sostiene relaciones diplomáticas mutuamente ventajosas con la República de China en Taiwán y reconoce que ese país es un Estado soberano que cumple los requisitos concretos de un Estado, según se definen en la Convención de Montevideo sobre los Deberes y los Derechos de los Estados, de 1933. En virtud del tema propuesto, simplemente se pediría a las Naciones Unidas que se examinara la posibilidad de crear un comité ad hoc para analizar la cuestión. Las Naciones Unidas, como foro universal dedicado a mantener el orden internacional, deberían poder incluir la propuesta en su programa y celebrar sin temores un debate equilibrado sobre el asunto. En el nuevo entorno internacional, es fundamental que las Naciones Unidas apliquen un nuevo criterio; se deben reconocer y proteger los derechos de la República de China en Taiwán dentro del marco de los principios de universalidad y respeto de los derechos humanos. La plena participación de ese país en las Naciones Unidas y en sus programas multilaterales de ayuda humanitaria y desarrollo económico y social convendría a las Naciones Unidas y promovería la prosperidad a nivel mundial.

143. La Sra. POK (Camboya) dice que sólo existe una China y que Camboya apoya firmemente la posición de la República Popular de China como único y legítimo

Gobierno de China; por consiguiente, recomienda que el tema 153 no se incluya en el programa.

144. El Sr. LAMPTEY (Ghana) señala que, como cuestión de principio, Ghana ha apoyado durante decenios a China y la decisión de restituir a la República Popular de China su legítimo lugar en las Naciones Unidas. El tema propuesto, que se presenta como cuestión de simple procedimiento, es en realidad muy peligroso. Sólo existe una China, como lo han reconocido tanto Taiwán como la República Popular de China; las cuestiones relativas a la representación paralela y la universalidad están, por lo tanto, completamente fuera de lugar. Las Naciones Unidas decidieron por abrumadora mayoría que la República Popular de China era el Estado legítimo que ocuparía el lugar de China. En momentos en que las autoridades de ambas partes entablan un diálogo, resulta muy extraño que se sugiera incluir dicho tema en el programa. La delegación de Ghana insta a que el tema se elimine del programa.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.